

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58

COBEÑA

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados a los interesados sin que haya sido posible notificarlas, por medio del presente anuncio, se comunica la resolución de la Alcaldía de 23 de junio de 2014, relativa a la incoación del expediente número 1/2014 de bajas en el padrón municipal por inscripción indebida, de las personas que se relacionan a continuación, al incumplir el requisito establecido en el artículo 54.1 del Real Decreto 2612/1996, estableciéndose un plazo de diez días, para formular las alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, pudiendo consultar el expediente en las Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Cobeña, en horario de oficina.

Si transcurrido el plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo, se indica que la baja en el padrón municipal dará lugar también a la baja en el censo electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (LOREG 5/1985, de 19 de junio).

APELLIDOS	NOMBRE	N.I.E/PASAP.	DOMICILIO
VARGA	ALEXANDRU ROBERT	X09741375R	ALCALA-TORRELAGUNA, 18 3º D
TURTOI	ION	Y0262454S	ALCALA-TORRELAGUNA, 20 1º C
JABIRI	HAMID	X03341218P	CAMINO DE MADRID, 12 1º 4
KEMALOV	ILIYA KOSTADINOV	355832379	CONQUISTADORES, 16 PUER. 14
BUNDOCK	MARGARET ANN	Y00418222G	DALIA, 4
SZYMANSKI	ANDRZEJ	Y00205369Q	ERAS DE ARRIBA, 11
ALFONSI	JEAN PHILIPPE BERNAR	X2790341G	ERAS DEL REY, 16
ALFONSI	DOROTHEE CHARLOTTE	X3139224T	ERAS DEL REY, 16
ALFONSI	PHILIPPINE		ERAS DEL REY, 16
CERUTTI	OSVALDO EDUARDO	X3791383V	EUROPA, 12 1º G
FLAMINI	MARCELA ROXANA	X3908430V	EUROPA, 12 1º G
READMAN	CLAIRE LOUISE	Y01864339L	GLADIOLO, 1
VIZOC	ION	X6877891V	MAYOR, 19
CAPALB	POMPILIU DANIEL	X7927019T	MAYOR, 5 A PUERTA 2
MOCANU	ADRIAN DANIEL	Y0357136Y	MAYOR, 5 A PUERTA 2
RUSALIS	IONELA DANIELA	Y0543666Y	MERCADO, 13 2º B
RUSALIS	GABRIEL	Y0542384N	MERCADO, 13 2º B
PETRICA	ADRIANA	X6706299M	MERCADO, 13 2º B
PARLOGEA	VALERIU	X6572535D	MERCADO, 13 2º B
HOUITTE	ROMAIN FRANCOIS MICH	Y0403996S	MERCADO, 30
BERHAULT	ALICE	Y0345175M	MERCADO, 30
KÜCHNER	JÜRGEN	Y0480225E	MERCADO, 34
NEGREA	ROMAN	X2784181P	MIGUEL HERNANDEZ, 18
FLOREA	CAMELIA ELENA	X2918419H	MIGUEL HERNANDEZ, 18
GALDIERI	MARCELO	X8186246V	OLIVO, 2 PUERTA D
SCHUSTER	JASMIN	X1979636A	PETUNIA, 5
VANNIENWENHOVE	HUGUES ERIC ALAIN	X2635743N	PIO BAROJA, 34
CAIA	GRIGORE	X7617540D	RASILLO, 3 1º
COSTIN	MARIAN	X9322911E	TEJERA, 16 D
URZICA	CONSTANTIN	10480204	TEJERA, 3
URZICA	MAGDALENA CAMELIA	12392881	TEJERA, 3
GUTIERREZ ASTUDILLO	SORANNY	Y0442432H	TRAVESIA COLMENAR, 6
ZLATE	ELENA	X6708413A	TRAVESIA OLIVO, 1 BAJ IZDA

RELACION DE MENORES

APELLIDOS Y NOMBRES (INICIALES)	DOMICILIO	PADRES
D. D.I.	PLAZA ERAS DE ARRIBA, 7	OANA MONICA POCOVNICU
B. T. R.	ALCALA-TORRELAGUNA, 18 3º C	DORU CIPRIAN BLAJA DIANA MATASARU
U. A. O.	TEJERA, 3	CONSTANTIN URZICA MAGDALENA CAMELIA URZICA
M.C.	COVACHUELAS, 1 BJ PUERTA B	MIHAELA ANCA MITRUT
A. A. y A. A.	ERAS DEL REY, 16	JEAN PHILIPPE BERNAR ALFONSI DOROTHEE CHARLOTTE ALFONSI
S. N.J.	PICON, 3 1º PUERTA 5	CLAUDIA CRISTINA PAPARELLA
C. B.N. C. M. A. y C.G.A.	AVDA. EUROPA, 12 1º G	OSVALDO EDUARDO CERUTTI MARCELA ROXANA FLAMINI

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, ante el alcalde del Ayuntamiento de Cobeña, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a su derecho.

Cobeña, a 21 de julio de 2014.—El alcalde, Jorge Amatos Rodríguez.

(02/4.977/14)

